

SECRETARIA. Santiago de Cali, abril 18 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora coadyuvado por la parte demandada, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 180 días calendario conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender por ciento ochenta (180) días el presente asunto conforme a establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2020-00337-00
REF: EJECUTIVO
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA
DDO: FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MONTENEGRO

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d570159c624185402e1302a6ff01ce201cab26bb38aa0f90d510c187907c5656**

Documento generado en 18/04/2022 02:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>